

**RESOLUCIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2024 DE LA VICERRECTORA DE EUSKERA,
CULTURA E INTERNACIONALIZACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN LAS BECAS
DE EXCELENCIA AVENIR - DESTINO FRANCIA DÉCIMA EDICIÓN - CURSO
2024/2025**

Dentro de las actividades de cooperación a desarrollar entre los firmantes del Acuerdo Marco entre la Embajada de Francia en España, DIALOGO, Asociación de Amistad Hispano-Francesa y la Universidad del País vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea suscrito en 2022 se encuentra la concesión de becas de movilidad a estudiantes de la UPV/EHU que vayan a llevar a cabo una movilidad a alguna universidad francesa.

Bajo la denominación de Becas de Excelencia AVENIR - destino FRANCIA, la Embajada de Francia, a través de un conjunto de acuerdos con distintas instituciones públicas y privadas, y con la colaboración de DIALOGO, se encarga de coordinar la convocatoria anual mediante la que se otorgan las becas a aquellos candidatos que, además de cumplir con los requisitos establecidos consigan la mayor puntuación, de acuerdo con los criterios que se establecen.

Conforme lo anterior, habiendo crédito suficiente con cargo a la orgánica y en la competencia que ostento, ordeno la publicación de la **convocatoria de las becas de excelencia AVENIR - destino Francia décima edición - curso 2024/2025**, que se organizan de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA. - DESTINATARIOS.

El programa de Becas de Excelencia AVENIR - Destino Francia se dirige a estudiantes con nacionalidad española o franco-española que residen en España y que van a estudiar en Francia durante el curso académico 2024/2025, ya sea en el marco de una movilidad individual (un Grado, un Máster o un Doctorado), de una doble titulación franco-española o de una movilidad Erasmus+.

SEGUNDA. - OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación con DOS (2) Becas de movilidad de MIL euros (1.000.- €) cada una a sendos estudiantes que hayan obtenido en la convocatoria 2024-2025 una movilidad Erasmus+ para Estudios con destino a la Universidad de Burdeos.

TERCERA. – PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

El alumnado al que le haya sido asignado una movilidad para estudios que tenga como destino la Universidad de Burdeos dentro de la Convocatoria 2024-2025 podrá presentar su solicitud para una de las becas conforme a los siguientes procedimientos que deberán cumplimentar simultáneamente:

1. Deberá cumplimentar y entregar la solicitud que se adjunta a esta convocatoria (**ANEXO I**) antes del 5 de mayo de 2024.

Se presentará el Anexo I:

- Preferentemente **a través del registro electrónico de la UPV/EHU**, ubicado en la dirección URL <https://egoitza.ehu.eus/eu/registro-electronico>, eligiendo en "Destino" de la solicitud: **VR. Euskera, Cultura e Internacionalización → Oficina de Relaciones Internacionales (U02000247)**. Para ello se deberá utilizar alguno de los siguientes sistemas de identificación electrónica: a) Certificado Digital de Usuario de Izenpe, b) Tarjeta Universitaria de la UPV/EHU (Izenpe), c) DNI electrónico o d) Certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre FNMT-CERES.
 - Asimismo, podrá presentarse: a) en los restantes registros electrónicos de cualquiera de las entidades pertenecientes al sector público b) presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UPV/EHU o de cualquier otra entidad perteneciente al sector público, a través de persona funcionaria pública habilitada c) en las oficinas de Correos (carta certificada con la primera hoja sellada por la oficina de correos), y d) en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
2. Deberá cumplimentar antes del 5 de mayo de 2024 el formulario de solicitud puesto a disposición por la Asociación DIALOGO que aparece en la siguiente dirección electrónica <https://dialogo.es/formacion-becas/becas-avenir-destino-francia/>

En este segundo supuesto el solicitante deberá:

1. Completar el formulario online de inscripción.
2. Adjuntar los documentos justificativos solicitados en los plazos indicados.
3. Los candidatos admisibles pasarán una entrevista.
4. Consultar la página de DIALOGO para conocer la resolución de las becas.

La renta familiar acreditada se valorará en el proceso de selección por parte de la Asociación DIALOGO.

La asignación definitiva de la Beca AVENIR estará condicionada a la acreditación por el estudiante de su admisión en una universidad o un centro de enseñanza superior en Francia.

Cada candidato o candidata es responsable de presentar una carta de aceptación antes del 24 de junio de 2024.

Asimismo, para participar en el proceso de selección, será necesario adjuntar una prueba de candidatura o de aceptación tal y como se solicita en el formulario en línea de las Becas AVENIR.

Los expedientes incompletos no se tomarán en cuenta en el proceso de selección.

Además, el alumnado que resulte beneficiario de una de las becas tendrá que inscribirse obligatoriamente a título individual en el establecimiento de destino.

La inscripción/matriculación en el establecimiento de destino y la gestión del alojamiento en Francia serán por cuenta del estudiante.

CUARTA. - CALENDARIO

El calendario común a ambas instituciones, UPV/EHU y Asociación DIALOGO, es el que sigue:

- I. **28 de febrero:** apertura de las inscripciones.
- II. **5 de mayo:** cierre de inscripciones.
- III. **Durante los meses de mayo y junio:** selección de candidatos.
- IV. **24 de junio:** último día para remitirnos la carta de aceptación de una universidad francesa.
- V. **Primera semana de julio:** publicación de candidatos elegidos y ceremonia de entrega de las becas.

QUINTO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El criterio de selección en la UPV/EHU se fundará en el **mérito académico** teniendo para ello en cuenta la nota media que cada candidato/a hace valer en el momento en el que se haga la selección de la convocatoria de movilidad 2023/24.

Tomando como base este criterio se procederá a realizar la adjudicación del siguiente modo:

- a) En la adjudicación de una de las dos becas, tendrá preferencia un/a solicitante que forme parte de los colectivos de "menos oportunidades" señalados en la Resolución del Vicerrectora de Euskera, Cultura e

Internacionalización del 31 de octubre de 2023 (Convocatoria Erasmus+, AL, OD 2024/25).

- b) Se adjudicará la plaza a los/as solicitantes que mayor nota media ostenten a 30 de septiembre de 2023. A estos efectos se procederá a aplicar un coeficiente multiplicador de corrección de 1,17 a las notas medias obtenidas en las enseñanzas técnicas.
- c) En caso de existir bajas o renuncias, y siempre que por razones de calendario sea posible, la/s plaza/s que hayan quedado libres será/n adjudicada/s a lo/s candidato/s que consecutivamente ostenten una mejor nota media para ese destino de entre aquellos/as que no hayan sido adjudicatarios/as en un primer momento.

En el caso de la Asociación DIALOGO los criterios son los que aparecen en el formulario de inscripción y en su página web <https://dialogo.es/formacion-becas/becas-avenir-destino-francia/>.

SÉPTIMO. RESOLUCIÓN

Una vez finalizado el plazo de solicitud, se notificará individualmente a los/as solicitantes en la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su solicitud la concesión o denegación de la ayuda.

OCTAVO. - ABONO DE LA SUBVENCIÓN PARA ORGANIZACIÓN DEL CURSO.

Las becas se entregarán la primera semana de julio, tras la publicación de resultados en la ceremonia de entrega que a tal efecto organizará la Asociación DIALOGO.

NOVENO. - DEBERES DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención. Igualmente, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones del País Vasco.

Los beneficiarios deberán cumplir, asimismo, con los objetivos de la convocatoria de movilidad en la que se le concedió la plaza, entre otras:

1. El/la alumno/a de movilidad se debe incorporar al centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la movilidad.
2. El abandono de la movilidad por voluntad propia, una vez comenzada, deberá comunicarse igualmente al Vicerrectorado a través de GAUR, y/o al correo-e (movilidad.internacional@ehu.eus) a fin de regularizar su situación. Todo abandono que no haya sido notificado y que haya dado lugar al pago de ayudas se entenderá de mala fe. En todo caso, el alumno que abandone su movilidad sin autorización deberá devolver las ayudas recibidas.
3. Cualquier cambio de duración de la movilidad o de cuatrimestre deberá contar con el Visto Bueno de la ORI y del/la coordinador/a del centro, así como de los y las responsables del programa en la universidad de destino, una vez estudiadas las causas de dicha petición.

El reintegro, en su caso, se solicitará mediante el procedimiento establecido en los artículos 94 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DÉCIMO. - MODOS DE IMPUGNACIÓN

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Comisión Administrativa de Recursos, Dictamen y Simplificación de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea COARD/EISBA, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime procedente.

Transcurridos 3 meses desde la presentación del recurso de alzada sin que se haya notificado su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Bilbao.

En Leioa, a 22 de abril de 2024

Sin./Fdo. M. Juncal Gutiérrez Mangado
EUSKARA, KULTURA ETA NAZIOARTEKOTZEAREN ARLOKO
ERREKTOREORDETZA

VICERRECTORADO DE EUSKERA, CULTURA E
INTERNACIONALIZACIÓN